



COMMUNITIES IN CHARGE

MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN

23 DE DICIEMBRE DE 2022





Manual de Implementación

Este documento fue preparado como resultado del trabajo financiado a través de la Comisión de Energía de California. No necesariamente representa las opiniones de la Comisión de Energía, sus empleados o el Estado de California. La Comisión de Energía, el Estado de California, sus empleados, contratistas y subcontratistas no otorgan ninguna garantía, ni expresa ni implícita, y no asumen responsabilidad legal alguna por la información contenida en este documento; asimismo, ninguna de las partes manifiesta que el uso de esta información no infringirá derechos de propiedad privada.



Índice

| | |
|---|----|
| Definiciones Clave | 4 |
| 1. Introducción | 7 |
| 1.1. Antecedentes | 7 |
| 1.2. Objetivos y Prioridades | 7 |
| 2. Elegibilidad | 8 |
| 2.1. Elegibilidad del Solicitante | 8 |
| 2.2. Elegibilidad del Sitio del Proyecto | 8 |
| 2.3. Elegibilidad como Conexión Comunitaria | 9 |
| 2.3.1. Viviendas Multifamiliares a Cargo (Multi-Family Housing in Charge) | 9 |
| 2.3.2. Tribus a Cargo (Tribes in Charge) | 10 |
| 2.3.3. Congregaciones a Cargo (Congregations in Charge) | 11 |
| 2.3.4. Escuelas a Cargo (Schools in Charge) | 11 |
| 2.3.5. Centros Médicos a Cargo (Healthcare in Charge) | 11 |
| 2.3.6. Organizaciones Sin Fines de Lucro a Cargo (Nonprofits in Charge) | 12 |
| 2.3.7. Gobiernos Locales a Cargo (Local Governments in Charge) | 12 |
| 2.3.8. Lugares de Trabajo a Cargo (Workplaces in Charge) | 13 |
| 2.4. Elegibilidad de la Tecnología | 14 |
| 2.4.1. Cantidad de Conectores | 14 |
| 2.4.2. Requisitos Actuales sobre los Equipos | 14 |
| 2.4.3. Requisitos Futuros sobre los Equipos | 15 |
| 2.5. Elegibilidad de Costos | 16 |
| 2.5.1. Costos Elegibles del Proyecto | 16 |
| 2.5.2. Costos No Elegibles del Proyecto | 17 |
| 2.5.3. Consideraciones de Costos Adicionales | 17 |
| 3. Estructura de Incentivos y Puntuación de la Solicitud | 18 |
| 3.1. Montos de los Incentivos | 18 |
| 3.2. Prioridad de Adjudicación y Preparación del Proyecto | 19 |
| 3.3. Guía de Puntuación | 20 |
| 4. Prioridad de Adjudicación y Selección | 20 |
| 4.1. Determinación de Adjudicatarios | 20 |
| 4.2. Lista de Contingencia | 21 |
| 4.3. Garantizando la Distribución Equitativa de Fondos | 21 |
| 5. Proceso de Solicitud | 22 |



Manual de Implementación

| | | |
|--------|--|----|
| 5.1. | Período de Solicitud..... | 22 |
| 5.2. | Avisos de Adjudicación..... | 22 |
| 5.3. | Pagos de Incentivos | 23 |
| 6. | Deberes y Responsabilidades | 24 |
| 6.1. | Responsabilidades del Solicitante | 24 |
| 6.2. | Responsabilidades sobre la Recopilación de Datos | 26 |
| 6.2.1. | Recopilación de Datos Programáticos | 27 |
| 6.2.2. | Recopilación de Datos de Uso de EVSE Nivel 2 | 27 |
| 7. | Apéndice | 29 |
| 7.1. | Tabla de Siglas y Acrónimos | 29 |



Definiciones Clave

Sitio del Proyecto

El bien inmueble (propiedad inmobiliaria) con una dirección identificable en California en el que se instalará la expansión planificada de los EVSE Nivel 2 y permanecerán en funcionamiento durante todo el plazo de su acuerdo de red. Las construcciones nuevas (es decir, Greenfield, Brownfield) no son elegibles como Sitio del Proyecto.

Vehículo Eléctrico a Batería (BEV)

Un vehículo que utiliza la electricidad de una batería interna como su única fuente de propulsión.

Vehículo Eléctrico Híbrido Enchufable (PHEV)

Un vehículo que combina dos modos de propulsión en un solo vehículo: un motor eléctrico alimentado por una batería recargable y un motor de combustión interna.

Organización Basada en la Comunidad (CBO)

Una organización sin fines de lucro, ya sea pública o privada, que representa a una comunidad o segmentos significativos de una comunidad.

Una organización basada en la comunidad se define además como una organización que (a) está ubicada en un lugar específico, con un área de enfoque geográfico explícito que incluye el(los) Sitio(s) del Proyecto propuesto(s), (b) cuenta con miembros del personal, voluntarios o miembros de la Junta Directiva que residen en la comunidad donde el(los) Sitio(s) del Proyecto está(n) ubicado(s) o a la cual está destinada a brindar sus servicios y (c) tiene un historial comprobado de al menos un año proporcionando servicios en el área de enfoque geográfico que incluye el(los) Sitio(s) del Proyecto propuesto(s).

Conexión Comunitaria

Una Conexión Comunitaria se define como un Sitio del Proyecto con beneficios particulares para su comunidad circundante. Los Solicitantes cuyo Sitio del Proyecto pueda ser identificado como tal deben cumplir con requisitos específicos (detallados en este Manual de Implementación).

Equipo de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2

El equipo certificado por ENERGY STAR® que se conecta a un BEV o PHEV y suministra carga utilizando corriente alterna (CA). Los EVSE Nivel 2 requieren una entrada de CA de 208/240 voltios. Un EVSE Nivel 2 puede tener uno o dos conectores.



Conector

El equipo que proviene de un único EVSE Nivel 2 certificado por ENERGY STAR®, que se conecta a un BEV o PHEV utilizando el conector SAE J1772 y tiene capacidad para suministrar 6.2 kilovatios (kW) o más. Un EVSE Nivel 2 puede tener uno o dos conectores. Si dos conectores pueden ser utilizados simultáneamente para cargar dos vehículos, entonces el EVSE Nivel 2 tiene dos conectores elegibles.

Cargadores Rápidos de Corriente Continua (DCFC)

El equipo que se conecta a un BEV o PHEV y suministra carga utilizando corriente continua (CC). Los DCFC suelen suministrar carga con una capacidad de 50kW o más.

Comunidad Desfavorecida (DAC)

CalEPA designó formalmente cuatro categorías de áreas geográficas como desfavorecidas:

- a) Áreas censales que reciben el 25% más alto de las puntuaciones totales en CalEnviroScreen 4.0.
- b) Áreas censales que carecen de puntuaciones totales en CalEnviroScreen 4.0 debido a lagunas de datos pero que reciben el 5% más alto de las puntuaciones acumulativas de carga de contaminación de CalEnviroScreen 4.0.
- c) Áreas censales identificadas en la designación DAC de 2017 como desfavorecidas, independientemente de sus puntuaciones en CalEnviroScreen 4.0.
- d) Las tierras bajo el control de Tribus reconocidas federalmente también se consideran comunidades desfavorecidas. Las tribus pueden ser añadidas a una lista gestionada por California de acuerdo con la guía de CalEPA.

*Consulte el mapa más relevante para identificar Comunidades Desfavorecidas en el siguiente enlace.

<https://experience.arcgis.com/experience/1c21c53da8de48f1b946f3402fbae55c/page/SB-535-Disadvantaged-Communities/>

Vehículo de Servicio Ligero

Un vehículo utilizado principalmente para transportar pasajeros y carga (es decir, autos, camionetas, SUV, camionetas *pickup*), con un Peso Bruto del Vehículo (Gross Vehicle Weight Rating, GVWR) inferior o igual a 10,000 libras, (es decir, Vehículos de Clase 1 hasta Clase 2, según lo designado por el Departamento de Transporte de EE. UU.).



Comunidad de Bajos Ingresos

Un área geográfica cuyas áreas censales han sido identificadas como “Comunidades de Bajos Ingresos” conforme al Proyecto de Ley 1550 de la Asamblea, o un hogar de bajos ingresos según el Proyecto de Ley 1550 de la Asamblea. ¹

*Consulte el mapa más relevante para identificar Comunidades de Bajos Ingresos en el siguiente enlace:

<https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>

Poblaciones Prioritarias

Tal como se identifican en las áreas censales de California, las Poblaciones Prioritarias son Comunidades Desfavorecidas, Tierras Tribales reconocidas federalmente y Comunidades de Bajos Ingresos.

Carga en el Lugar de Trabajo

Propiedades comerciales que son propiedad de o arrendadas por un negocio que proporciona carga para vehículos eléctricos (EV), dando prioridad a sus empleados por sobre contratistas, clientes u otros visitantes que estacionan en el lugar.

Vivienda Multifamiliar

Propiedades residenciales que cuentan con múltiples unidades de vivienda, instaladas en un bien inmueble que es poseído o arrendado con el propósito de ser utilizado como vivienda multifamiliar y que dispone de 5 o más unidades. Las viviendas unifamiliares (independientes), dúplex, tríplex, casas individuales tipo townhouse y casas móviles individuales no son consideradas vivienda multifamiliar. Sin embargo, las instalaciones pueden incluir EVSE Nivel 2 de uso compartido disponibles para los residentes domiciliados en estos desarrollos habitacionales.

Responsable del Sitio

La persona o entidad responsable de las operaciones y el mantenimiento de un Sitio del Proyecto.

Costos Incurridos

Los costos facturados al Solicitante por la planificación, instalación, construcción y despliegue de la infraestructura de EVSE Nivel 2 en un Sitio del Proyecto elegible serán considerados "Costos Incurridos". La fecha de la factura de dichos costos será considerada como la fecha en la que se incurrieron los costos. La

¹ Para obtener más información, consulte <https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>



fecha en la que se pagó una factura NO será considerada como la fecha en la que los costos fueron incurridos.

Puesta en Servicio Definitiva

Un sitio del proyecto se considera "Puesto en Servicio" o que ha recibido la "Puesta en Servicio Definitiva" en la fecha en que la Tarjeta de Inspección Final ha sido firmada por la Autoridad Competente (AHJ) apropiada.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Communities in Charge es un proyecto de California que impulsa el mercado de los EV ofreciendo incentivos para infraestructuras de vehículos eléctricos de servicio ligero (LDEV), implementado por CALSTART y respaldado en asociación con GRID Alternatives y Tetra Tech. Communities in Charge está diseñado para catalizar nuevos mercados rápidamente e implementar de manera ágil estaciones de carga para vehículos eléctricos (EV) Nivel 2, con un enfoque intencional en el alcance, la participación y la asistencia técnica que apoyan la implementación de EVSE Nivel 2 al servicio de las comunidades en las que se encuentran. Mediante la identificación y priorización de ubicaciones donde las comunidades viven y se reúnen, Communities in Charge no solo tiene la intención de desplegar EVSE Nivel 2, sino también de proporcionar un acceso simplificado a fondos de incentivo para beneficio de las comunidades.

La Comisión de Energía de California (CEC) aprobó a CALSTART para diseñar e implementar proyecto(s) de incentivos para Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2 en todo California. Los incentivos para el lanzamiento inicial de Communities in Charge serán por un total de \$30 millones y podrían cambiar con el tiempo para apoyar la escalabilidad del proyecto.

Nota para los Solicitantes: Al momento de presentar la solicitud, se aplicará tanto el Manual de Implementación del Proyecto más actual disponible, así como también los Requisitos del Proyecto acordados por el Solicitante.

1.2. Objetivos y Prioridades

Communities in Charge busca equilibrar el rápido despliegue de EVSE Nivel 2 con el acceso equitativo a incentivos, destacando a las Poblaciones Prioritarias y creando oportunidades únicas para tipos de sitios de alta utilización. El Personal de Communities in Charge y la CEC están comprometidos con la inclusión, la diversidad, la equidad y el acceso, asegurando que todos los californianos tengan la oportunidad de participar en estos programas y servicios, y obtener todos sus beneficios. La ubicación del proyecto es un criterio de medición para evaluar las implicaciones de equidad de proyectos específicos.



Manual de Implementación

Para alcanzar estos y otros objetivos de equidad, el Personal de Communities in Charge llevó a cabo actividades de extensión comunitaria, realizó talleres e incorporó los comentarios del público en las oportunidades de financiación a lo largo de todo el proceso de diseño. Las "Conexiones Comunitarias" (*Community Connections*), descritas más adelante en este Manual de Implementación, han sido desarrolladas para proporcionar un alcance personalizado, asistencia técnica, y para destacar aquellos tipos de Sitios del Proyecto donde las comunidades viven y se reúnen.

El Plan de Inversión del Programa de Transporte Limpio del año fiscal 2021-2022 establece que "la CEC intentará proporcionar al menos el 50% de los fondos del Programa de Transporte Limpio de este plan de inversión para proyectos que beneficien a comunidades desfavorecidas y de bajos ingresos (LIC y DAC). La CEC buscará cuantificar estos beneficios de maneras que van más allá de medir los montos de financiación dentro de una ubicación determinada y continuará investigando nuevos criterios de medición para garantizar que estas inversiones mejoren la equidad dentro del estado".

El diseño del proyecto de Communities in Charge toma en cuenta estos factores con respecto a la elegibilidad, estructura de incentivos y oportunidades de asistencia técnica, equilibrando la implementación rápida de los EVSE Nivel 2 con el acceso equitativo a los incentivos al destacar a las Poblaciones Prioritarias y crear oportunidades para tipos de sitios de alta utilización. Con tal fin, Communities in Charge planea proporcionar la mayoría (al menos el 50%) de los fondos del proyecto para infraestructuras ubicadas en comunidades desfavorecidas, de bajos ingresos y de Naciones Tribales.

2. Elegibilidad

2.1. Elegibilidad del Solicitante

El Solicitante de Communities in Charge debe ser el propietario del bien inmueble, o su arrendatario o representante autorizado, y estar interesado en obtener incentivos para cubrir los costos elegibles en los que se incurra para la instalación de los Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2.

El Solicitante es responsable de enviar una solicitud y proporcionar toda la documentación requerida a CALSTART. Los Solicitantes pueden presentar la solicitud como un representante debidamente designado para su Sitio del Proyecto (por ej.: gerente de instalaciones para una escuela). Sólo aquellos costos elegibles en los que haya incurrido el Solicitante son considerados para recibir incentivos.

2.2. Elegibilidad del Sitio del Proyecto

Todos los Sitios del Proyecto son elegibles, excepto aquellos casos específicamente indicados en este Manual de Implementación. Los sitios pueden ser para uso privado, público o mixto, con el fin de permitir



flexibilidad a los responsables de dichos sitios. Como mínimo, los Sitios del Proyecto deben cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Las instalaciones deben estar bien iluminadas, ser seguras y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas, códigos, normas y regulaciones federales (EE.UU.), estatales (California) y locales.
- b) Cualquier EVSE Nivel 2 que sea accesible al público en general debe estar disponible al menos 18 horas al día, los siete días de la semana, excluyendo días festivos/feriados. (Los sitios de empresas y organizaciones que proporcionan carga principalmente para sus trabajadores, así como los sitios de viviendas multifamiliares, están exentos de este requisito).
- c) Todos los EVSE Nivel 2 deben ser compartidos y no pueden ser asignados o de otra manera adjudicados a ningún individuo en particular.
- d) Las viviendas unifamiliares (independientes), dúplex, tríplex, casas individuales tipo townhouse y las casas móviles individuales no son tipos de sitios elegibles para la instalación de EVSE Nivel 2 con este proyecto de incentivos. No obstante, las instalaciones pueden incluir EVSE Nivel 2 de uso compartido, disponibles para los residentes domiciliados en estos desarrollos habitacionales.
- e) Las instalaciones para la carga de autobuses escolares no son elegibles para recibir incentivos.
- f) Los Sitios del Proyecto que ya han sido puestos en servicio no son elegibles para recibir incentivos.

2.3. Elegibilidad como Conexión Comunitaria

A través de la divulgación a partes interesadas y la interacción con la comunidad, CALSTART ha identificado varios tipos de Sitios del Proyecto que brindan un valor único a las comunidades en las que operan. Estos tipos de Sitios del Proyecto o "Conexiones Comunitarias" (Community Connections), según se define en las secciones 2.3.1 a 2.3.8, son marcos adaptados para la participación con criterios y requisitos de elegibilidad únicos. Cada Conexión Comunitaria requiere que el Solicitante presente documentación adicional y tiene prioridad en la Guía de Puntuación, sección 3.3.

Las Conexiones Comunitarias incluyen:

2.3.1. Viviendas Multifamiliares a Cargo (Multi-Family Housing in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con UNO de los siguientes criterios:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble poseído o arrendado con el fin de ser utilizado como vivienda multifamiliar, tener 5 o más unidades y ser una vivienda residencial con restricciones de escritura para familias de bajos ingresos;



Manual de Implementación

- ii) Ser instalada en un bien inmueble que haya recibido un incentivo del programa SOMAH (Solar on Multi-family Affordable Housing) para paneles solares, ya sea instalados o en proceso de instalación;
 - iii) Ser instalada en un bien inmueble reconocido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ([HUD](#)) para el uso de los residentes de [viviendas multifamiliares asequibles](#).
- b) El solicitante debe proporcionar UNO de los siguientes elementos al personal de Communities in Charge:
- i) Documentación detallada de la propiedad incluyendo, sin limitación, cantidad de unidades, prueba de que la propiedad es una vivienda residencial con restricciones de escritura para familias de bajos ingresos (de corresponder);
 - ii) Prueba de que la propiedad en la cual se instalará la infraestructura brinda servicio a una propiedad beneficiada por SOMAH o una instalación de SOMAH en proceso (de corresponder);
 - iii) Prueba de que la propiedad en la cual se instalará la infraestructura brindará servicio a un desarrollo de vivienda multifamiliar asequible reconocido por el HUD (de corresponder).
- c) Los Solicitantes pueden solicitar instalar los equipos de carga en una ubicación adyacente si el sistema eléctrico, las limitaciones de estacionamiento u otros desafíos impiden una instalación en el sitio. Para ser elegible, esta ubicación adyacente debe estar destinada para uso de los residentes de la vivienda multifamiliar.

2.3.2. Tribus a Cargo (Tribes in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con UNO de los siguientes criterios:
- i) Ser instalada en un bien inmueble para uso de un Gobierno Tribal Reconocido a Nivel Federal enumerado en la lista de entidades indígenas reconocidas por y elegibles para recibir servicios de la Oficina de Asuntos Indígenas de los Estados Unidos;
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble para uso de una “Organización Tribal” (según lo definido por la [Sección 44270.3 del Código de Salud y Seguridad](#));
 - iii) Ser instalada en un bien inmueble para uso de una Organización No Gubernamental al servicio de Entidades Tribales.
- b) El solicitante debe suministrar lo siguiente al Personal de Communities in Charge:
- i) Documento auto-certificado, firmado por la ONG, Entidad Tribal u otra parte relevante que indique que la infraestructura considerada para recibir incentivos se utilizará para los propósitos descritos anteriormente y con un detalle del servicio proporcionado.



2.3.3. Congregaciones a Cargo (Congregations in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con el siguiente criterio:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una organización religiosa exenta de impuestos reconocida por el Estado de California.
- b) El solicitante debe proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
 - i) Una declaración jurada firmada, otorgada y presentada para la 'Exención de Iglesia' (con prueba de la fecha de presentación) requerida por la autoridad competente de conformidad con el [Código de Ingresos e Impuestos, Sección 254](#). Esta declaración jurada debe referirse al bien inmueble en el que se instalará la infraestructura;
 - ii) Una copia válida del [Acta Constitutiva \(Articles of Incorporation\) de una Corporación Religiosa sin Fines de Lucro](#) registrada en la Secretaría de Estado de California para la corporación religiosa relevante

2.3.4. Escuelas a Cargo (Schools in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con UNO de los siguientes criterios:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una Escuela Pública, según lo definido por la [Constitución de California, Código de Ingresos e Impuestos, Sección 202, Subsección \(a\)\(3\)](#);
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una institución de educación postsecundaria.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge, salvo que se especifique lo contrario:
 - i) Una copia válida del [Acta Constitutiva \(Articles of Incorporation\)](#) registrada en la Secretaría de Estado de California para la corporación educativa relevante;
 - ii) (SOLO para Escuelas Públicas) Una declaración jurada firmada, otorgada y presentada para la 'Exención de Escuela Pública' (con prueba de la fecha de presentación) requerida por la autoridad competente de conformidad con el [Código de Ingresos e Impuestos, Sección 254](#). Esta declaración jurada debe referirse al bien inmueble en el que se instalará la infraestructura;
 - iii) (SOLO para escuelas privadas postsecundarias) Una copia del formulario 990-N del IRS.
- c) Las instalaciones para la carga de autobuses escolares no son elegibles para recibir incentivos.

2.3.5. Centros Médicos a Cargo (Healthcare in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por un Centro de Salud según lo definido por la [Constitución de California, Código de Salud y Seguridad, Sección 1250](#);



Manual de Implementación

- ii) Ser para el fin de proporcionar carga de EV a personas designadas por el Centro de Salud como empleados, residentes, pacientes, visitantes u otras personas relevantes directamente involucradas en las actividades del Centro de Salud.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
 - i) Una licencia válida y, si corresponde, un permiso especial emitido por el Departamento de Salud Pública del Estado de California o el organismo gubernamental apropiado, según se detalla en la [Constitución de California, Código de Salud y Seguridad, Sección 1254](#).

2.3.6. Organizaciones Sin Fines de Lucro a Cargo (Nonprofits in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con el siguiente criterio:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una organización sin fines de lucro que califica para la categoría de exenta de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas (IRS) conforme a la Sección 501 del Código de Rentas Internas y que también está exenta de impuestos bajo la ley estatal de California, de conformidad con los siguientes requisitos:
 - o La organización sin fines de lucro debe haber sido constituida por lo menos un año antes del momento de presentar la solicitud;
 - o La organización sin fines de lucro siempre debe estar registrada y en situación activa/vigente ante la Secretaría de Estado de California; y
 - o La organización debe estar ubicada en California o tener al menos una persona del personal a tiempo completo en California.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
 - i) Evidencia de su categoría de exenta de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas (IRS) conforme a la Sección 501 del Código de Rentas Internas (Copia de la Carta de Determinación del IRS) y su categoría de exenta de impuestos bajo la ley estatal de California (Copia de la Carta de Exención del California Franchise Tax Board); y
 - ii) Evidencia de al menos un año de constitución de la organización desde el momento de la presentación de la solicitud de vouchers (Copia del Acta Constitutiva); y
 - iii) Evidencia de estar registrada y en situación activa/vigente ante la Secretaría de Estado de California (Copia de Declaración de Información y Certificado de Existencia [*Certificate of Status*]).

2.3.7. Gobiernos Locales a Cargo (Local Governments in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con el siguiente criterio:



Manual de Implementación

- i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por el Estado de California o el gobierno local con el propósito de estar al servicio de los miembros de la comunidad. Las propiedades incluyen, pero no se limitan a, parques, piscinas, instalaciones recreativas, ayuntamientos, bibliotecas y sitios de estacionamiento y trasbordo de transporte público.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
 - i) Copia de la escritura de la propiedad del gobierno local incluyendo el nombre de la propiedad y/o el número exacto de la propiedad accesible a través del [Localizador de Propiedades de California](#).

*Los Gobiernos Locales a Cargo pueden ofrecer EVSE Nivel 2 para flotas municipales.

2.3.8. Lugares de Trabajo a Cargo (Workplaces in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - i) Estar destinada a ser utilizada por los empleados de dicha compañía, pero puede estar disponible para visitantes del Sitio del Proyecto;
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por:
 - i) Una compañía cuya actividad principal sea “Comercio minorista” o “Servicios de alojamiento y alimentación”, y cuyo código de seis dígitos del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS) comience con 44, 45 o 72;
 - ii) Una pequeña empresa según lo reconocido por el [Código Legislativo de California, Sección 14837\(d\)](#)².
- b) Los solicitantes deben proporcionar UNO de los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
 - i) Copia de la certificación de pequeña empresa del [Departamento de Servicios Generales de California](#). La certificación debe estar vigente;
 - ii) Copia de las últimas declaraciones de impuestos enviadas al IRS, incluyendo el código NAICS de seis dígitos correspondiente a su actividad empresarial.

² El Código Legislativo de California define una “pequeña empresa” como “una empresa de propiedad independiente y operada de manera autónoma que no es dominante en su campo de operación, cuya oficina principal está ubicada en California, cuyos directivos tienen su domicilio en California, y que, junto con sus afiliadas, cuenta con 100 empleados o menos, y tiene ingresos brutos anuales promedio de quince millones de dólares (\$15,000,000) o menos durante los tres años anteriores, o es un fabricante según lo definido en la subdivisión (c), con 100 empleados o menos. Para los fines de contratos de obras públicas, según lo definido en la Sección 1101 del Código de Contratos Públicos, y contratos de ingeniería, como se describe en la Sección 4525, para proyectos de obras públicas, adjudicados mediante licitaciones competitivas u otros métodos, “pequeña empresa” significa una empresa de propiedad independiente y operada de manera autónoma que no es dominante en su campo de operación, cuya oficina principal está ubicada en California, cuyos directivos tienen su domicilio en California, y que, junto con sus afiliadas, cuenta con 200 empleados o menos, y tiene ingresos brutos anuales promedio de treinta y seis millones de dólares (\$36,000,000) o menos durante los tres años anteriores. Este subpárrafo entra en vigor el 1 de enero de 2019.”



c) Las empresas y organizaciones que deseen ofrecer infraestructura de carga para sus trabajadores NO pueden:

- i) Ser reconocidas como un negocio sin empleados (no empleador). Un negocio sin empleados o no empleador es aquel que no tiene empleados remunerados, cuenta con ingresos anuales de actividades comerciales de \$1,000 o más (\$1 o más en las industrias de construcción) y está sujeto a impuestos federales sobre los ingresos.

2.4. Elegibilidad de la Tecnología

2.4.1. Cantidad de Conectores

El número total de conectores elegibles para los Sitios del Proyecto de Communities in Charge debe cumplir con los criterios establecidos en la tabla a continuación.

| Cantidad de conectores elegibles | Todos los demás sitios | Vivienda Multifamiliar | Lugar de Trabajo |
|----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------|
| Mínimo | 4 | 4 | 4 |
| Máximo | 20 | 40 | 40 |

Es posible que se puedan llegar a instalar conectores adicionales a las cantidades máximas establecidas en la tabla anterior y podrían considerarse como parte de los costos totales elegibles. No obstante, los incentivos se adjudicarán únicamente para los conectores que cumplan con los requisitos del proyecto.

Cabe recordar: Un EVSE Nivel 2 puede tener uno o dos conectores cada uno. Si dos conectores pueden ser utilizados simultáneamente para cargar dos vehículos, entonces el EVSE Nivel 2 tiene dos conectores elegibles.

2.4.2. Requisitos Actuales sobre los Equipos

Communities in Charge ofrece incentivos para los costos incurridos en la instalación de EVSE Nivel 2 únicamente. Los Cargadores Rápidos de Corriente Continua y sus costos asociados no son elegibles para recibir incentivos a través de Communities in Charge.

Los EVSE Nivel 2 considerados para recibir incentivos a través de Communities in Charge deberán:

- a) Ser EVSE Nivel 2 nuevos exclusivamente (no reacondicionados, ni previamente instalados y desinstalados);
- b) Estar certificados por un Programa de Laboratorio de Pruebas Reconocido a Nivel Nacional (NRTL) y certificados según la norma UL 2594;
- c) Tener una capacidad de 6.2 kW o más;



- d) Estar certificados por Energy Star;
- e) Cumplir con el Programa de Evaluación de Tipos de Dispositivos de California (CTEP) de la División de Normas de Medición (DMS)³ y contar con un lector de tarjetas de crédito (solo para cargas públicas con tarifa de uso).
- f) Cumplir con la Ley Europay, Mastercard, Visa (EMV) vigente; admitir tarjetas con chip EMV y cumplir con los requisitos de EMV para evitar posibles sanciones bajo la nueva ley de lectores de tarjetas de crédito con chip (solo para cargas públicas con tarifa de uso).
- g) Estar en red y ser compatible con, como mínimo:
 - i) Conectividad de red tal como 4G LTE, IEEE 802.3 para Ethernet o IEEE 802.11n para redes inalámbricas de banda ancha;
 - ii) Capacidad para recibir actualizaciones de software remotas, conversión de protocolos en tiempo real, cifrado y descifrado, procesador basado en Protocolo de Internet (IP) capaz de admitir múltiples protocolos y compatible con el Protocolo de Control de Transmisión (TCP)/IP e IPv6;
 - iii) Capacidad para conectarse al software *back-end* de una red.
- h) Cumplir con la norma técnica vigente de SAE J-1772;
- i) Incluir una auto-certificación para el Protocolo Abierto de Punto de Carga (OCPP) v1.6 o posterior en la hoja de especificaciones del fabricante.

2.4.3. Requisitos Futuros sobre los Equipos

Communities in Charge recomienda a los fabricantes de EVSE y proveedores de equipos de carga que se preparen para cumplir con los siguientes requisitos antes del 1 de julio de 2023:

- a) Estar certificado para OCPP v1.6 y contar con los Certificados Core y Security de la Open Charge Alliance (OCA). Para obtener más información sobre la certificación a través de OCA, visite el sitio web de [Open Charge Alliance website](#);⁴
- b) Estar "listos para el hardware" según la norma ISO-15118 a través de una auto certificación en la hoja de especificaciones del fabricante:
 - i) Comunicaciones de alto nivel a través de línea eléctrica (PLC), según lo especificado en ISO 15118-3;
 - ii) Gestión y almacenamiento seguros de claves y certificados;

³ Para obtener más información, visite: CDFA - DMS - Programa de Evaluación de Tipos de Dispositivos de California (CTEP)

⁴ Visite la página web de OCA para más información: <https://www.openchargealliance.org/certification/ocpp-16-certification/>



- iii) Seguridad en la capa de transporte (TLS) versión 1.2; se recomienda compatibilidad adicional con TLS 1.3 o versiones posteriores para prepararse para futuras actualizaciones según la norma ISO 15118;
- iv) Recibir actualizaciones en forma remota para activar o habilitar casos de uso de ISO 15118;
- v) Capacidad para conectarse al software *back-end* de una red.

Además de los requisitos mencionados para los fabricantes de EVSE y proveedores de equipos de carga, el Personal de Communities in Charge también aconseja a los participantes que se preparen para cumplir con la futura legislación sobre el tiempo de funcionamiento (es decir, AB 2061) que afectará a cualquier EVSE Nivel 2 instalado después del 1 de enero de 2024.

Estos elementos no entrarán en vigencia al comienzo de la primera ola de financiación. Han sido incluidos para mayor integridad y las fechas podrían estar sujetas a cambios.

2.5. Elegibilidad de Costos

La solicitud para recibir incentivos de Communities in Charge no constituye una garantía de adjudicación de dichos incentivos. **Cualquier costo incurrido antes del 23 de diciembre de 2022 NO es elegible para recibir incentivos.**

El Solicitante asume el riesgo de los costos incurridos después de esta fecha.

2.5.1. Costos Elegibles del Proyecto

Los siguientes costos pueden incluirse en el costo total del proyecto como parte del mismo Sitio del Proyecto. Cualquier costo incurrido en un Sitio del Proyecto diferente no es elegible.

- a) Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE)
- b) Transformadores
- c) Paneles eléctricos
- d) Costos de instalación (mano de obra y materiales) incluyendo, pero sin limitación:
 - i) Mano de obra y materiales del contratista para conectar los EVSE Nivel 2 al servicio eléctrico;
 - ii) Pedido de nuevo servicio de la empresa de servicios públicos o fase de preparación, si corresponde para el sitio de instalación;
 - iii) Costos de planificación y diseño de ingeniería (estudios de arquitectura, levantamiento topográfico del sitio, servicios subterráneos, diseño del sitio, señalizaciones, letreros, marcaciones) como el desarrollo de dibujos y planos que cumplan con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para el sitio;



- iv) Señalización necesaria del proyecto. (Por ejemplo, letreros de precios, adhesivos y calcomanías federales apropiados,⁵ señales de estacionamiento conforme a los códigos de construcción locales, etc.).
- e) Acuerdo de red con el proveedor de red (por ej.: acuerdos de red con el proveedor de red de carga de vehículos eléctricos)
- f) Garantías extendidas, incluyendo Contratos de Operaciones y Mantenimiento.
- g) Conductos eléctricos terminales
- h) Costos de diseño, ingeniería y servicios públicos;
- i) Mejoras necesarias en el sitio, para cumplir con la ley ADA, debido al proyecto, pero no para incluir o cubrir actualizaciones destinadas a corregir una falta de cumplimiento existente en el Sitio del Proyecto.
- j) Equipo de administración de demanda

2.5.2. Costos No Elegibles del Proyecto

Los costos no elegibles del proyecto pueden incluir, pero no se limitan a:

- a) Compensación por el trabajo asociado con completar los procesos de solicitud requeridos;
- b) Mejoras o ampliaciones a la infraestructura eléctrica que sea propiedad de la empresa de servicios públicos;
- c) Tarifas pagadas a las Autoridades Competentes (AHJ) para el procesamiento de permisos;
- d) Costos para financiar la generación de energía independiente, tales como paneles solares;
- e) Costos relacionados con la adecuación de un sitio para cumplir con los códigos de construcción estatales (de California) o federales (de EE. UU.), (incluyendo ADA), que no están directamente vinculados con los EVSE Nivel 2 instalados.

2.5.3. Consideraciones de Costos Adicionales

Communities in Charge alienta la combinación de incentivos con subvenciones estatales, federales y otras oportunidades de financiación disponibles para las cuales el Solicitante o el Sitio del Proyecto puedan ser elegibles.

Los Solicitantes no pueden recibir incentivos que superen los costos totales del proyecto, ni los incentivos deben superar el valor de un equipo específico. Por ejemplo, si los Solicitantes participan en un programa de subvenciones no relacionado con la CEC y reciben un 50% de cobertura de los costos para un EVSE a

⁵ Para obtener más información, visite: Señalización de vehículos de cero emisiones | Caltrans



través de dicho programa, no podrán recibir de Communities in Charge un monto que supere el costo restante. Los solicitantes deberán presentar documentación que confirme su cumplimiento.

Los incentivos del proyecto no deberán:

- a) Ser utilizados en conjunto con otros fondos activos de la Comisión de Energía de California para infraestructura de carga de vehículos eléctricos. Los incentivos adjudicados anteriormente para proyectos completados son aceptables.
- b) Ser utilizados en conjunto con un sitio que actualmente esté recibiendo financiación de una empresa de servicios públicos propiedad de inversionistas ("IOU") para la infraestructura de carga de vehículos eléctricos. Los incentivos de empresas de servicios públicos locales y municipales son aceptables.
- c) Ser superiores a los costos incurridos. Todas las facturas presentadas deben incluir la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos según corresponda.
- d) Superar el valor de un equipo específico.

3. Estructura de Incentivos y Puntuación de la Solicitud

3.1. Montos de los Incentivos

Los incentivos para la infraestructura de carga de EV Nivel 2 se otorgan hasta los montos que se muestran en la tabla a continuación. Los solicitantes pueden calificar para el incentivo base como mínimo, y los montos de pago se determinarán en función de los costos totales elegibles del proyecto.



| Incentivos Elegibles para EVSE Nivel 2 | Monto por conector elegible |
|---|--|
| Incentivo base | Hasta \$3,500 o el 75% de los costos elegibles, el monto que sea menor |
| Sitio del Proyecto en Vivienda Multifamiliar | Monto adicional de \$3,500 |
| Sitio del Proyecto para gobierno tribal, entidad tribal u organizaciones no gubernamentales al servicio de comunidades tribales | Monto adicional de \$3,500 |

(Ejemplo: Un Solicitante elegible cuyo Sitio del Proyecto en vivienda multifamiliar se encuentra en tierras tribales puede ser elegible para recibir \$10,500 por conector elegible, o el 75% de los costos elegibles, el monto que sea menor)

3.2. Prioridad de Adjudicación y Preparación del Proyecto

Los solicitantes deben proporcionar documentos que indiquen el nivel de preparación de su proyecto. Una vez presentadas, las solicitudes serán clasificadas según el Nivel de Preparación del Proyecto. La preparación del proyecto se determinará según la capacidad del Solicitante para proporcionar los documentos mencionados en la siguiente tabla.

| Prioridad | Nivel de Preparación | Documentos proporcionados junto con la Solicitud |
|----------------------|----------------------|---|
| Primeros adjudicados | Nivel 1 | Formulario de Verificación del Sitio + Diseño Final del Sitio + <i>Permiso de Construcción Emitido</i> |
| Segundos adjudicados | Nivel 2 | Formulario de Verificación del Sitio + Diseño Final del Sitio + <i>Solicitud de Permiso de Construcción</i> |
| Terceros adjudicados | Nivel 3 | Formulario de Verificación del Sitio + <i>Planos Preliminares del Sitio</i> |



3.3. Guía de Puntuación

Además de clasificar las solicitudes según el nivel de preparación del proyecto, las solicitudes recibirán una puntuación en base a la ubicación física del Sitio del Proyecto y el grado en que pueden prestar servicio a una Conexión Comunitaria predefinida. Asimismo, se pueden incluir carta(s) de apoyo para ilustrar el compromiso con la comunidad local a la que este proyecto está destinado. Una vez que los materiales de la solicitud se hayan presentado y verificado, se les otorgará puntos utilizando la siguiente guía de puntuación.

| Conexión Comunitaria | Puntos otorgados (máximo de 10) |
|--|--|
| El Sitio del Proyecto es una Conexión Comunitaria definida | 10 |
| Designación de Poblaciones Prioritarias | Puntos otorgados (máximo de 5) |
| DAC y LIC, o Tribal y LIC | 5 |
| DAC o Tribal solamente | 4 |
| LIC solamente | 3 |
| Apoyo Local | Puntos otorgados por carta (Máximo de 3 por solicitud) |
| Carta de Apoyo de una Organización Basada en la Comunidad que está al servicio de la misma comunidad que el Sitio del Proyecto | 1 |
| Puntos Máximos Posibles por Solicitud: | 18 |

4. Prioridad de Adjudicación y Selección

4.1. Determinación de Adjudicatarios

Las solicitudes se clasificarán según el Nivel de Preparación del Proyecto, desde la puntuación total más alta en la guía de puntuación hasta la más baja, y serán seleccionadas para la adjudicación de incentivos en base a su clasificación y a la financiación disponible. Los empates se resolverán mediante una lotería al azar entre aquellas solicitudes con Niveles de Preparación y Puntuaciones idénticos. Las solicitudes también pueden ser consideradas para una adjudicación parcial. La siguiente tabla ilustra el orden en el que se adjudicarán los incentivos.

| Prioridad de Adjudicación | Nivel de Preparación | Puntuación |
|---------------------------|----------------------|------------|
|---------------------------|----------------------|------------|



| | | |
|----------------------|---------|--|
| Primeros adjudicados | Nivel 1 | De mayor a menor (si la disponibilidad de fondos así lo permite) |
| Segundos adjudicados | Nivel 2 | De mayor a menor (si la disponibilidad de fondos así lo permite) |
| Terceros adjudicados | Nivel 3 | De mayor a menor (si la disponibilidad de fondos así lo permite) |

(Ejemplo: El Proyecto 1 puede financiar por completo las solicitudes con **Nivel de Preparación 1** y una **Puntuación de 9** o más. Se produce un empate entre varias solicitudes en este Nivel con una Puntuación de 8. Las solicitudes con una Puntuación de **8 en este Nivel de Preparación** son elegidas al azar hasta que ya no se puedan financiar más solicitudes.)

4.2. Lista de Contingencia

Se puede crear una lista de contingencia con solicitudes que cumplan con los requisitos mínimos de preparación y cuya puntuación sea posterior a la de las solicitudes adjudicadas. Estas solicitudes podrían considerarse para la adjudicación de incentivos en caso de cancelaciones de proyectos, aumento de fondos y otras contingencias. Las listas de contingencias no se trasladarán a proyectos de incentivos posteriores. Cualquier fondo no adjudicado podrá ser asignado a proyectos de incentivos subsiguientes.

4.3. Garantizando la Distribución Equitativa de Fondos

El Equipo del Proyecto de CALSTART tiene como objetivo que la mayoría de los fondos de incentivo se destinen a Sitios del Proyecto ubicados en una DAC o LIC y tomará medidas para garantizar que no menos del 50% de los fondos del Proyecto sean adjudicados a dichos Sitios del Proyecto. Para garantizar que esto se cumpla, CALSTART puede retener los Avisos de Adjudicación Final de los Sitios del Proyecto fuera de un DAC o LIC hasta que se hayan asegurado al menos el 50% de los incentivos disponibles para los sitios dentro de un DAC o LIC. Para lograrlo, es posible que CALSTART necesite elegir selectivamente solicitudes para Sitios del Proyecto ubicados en un DAC o LIC que tengan una Puntuación más baja y que de otro modo no hubieran sido financiados.

Ejemplo:

Si los incentivos disponibles para el Proyecto 1 se agotaran financiando la totalidad de las solicitudes que cumplen con el Nivel de Preparación 1, pero solo el 40% de los fondos del proyecto se destinara a Sitios del Proyecto ubicados en un DAC o LIC, entonces CALSTART tomaría las siguientes medidas:



- 1) *Adjudicar incentivos únicamente a solicitudes de Nivel de Preparación 1 con Sitios del Proyecto ubicados en un DAC/LIC.*
- 2) *Seleccionar de los Niveles de Preparación 2 y 3 en orden descendente de su Puntuación, hasta que al menos el 50% de los fondos del proyecto se hayan adjudicado a Sitios del Proyecto ubicados en un DAC/LIC.*
- 3) *Utilizando cualquier incentivo restante, CALSTART volvería a adjudicar incentivos a solicitudes del Nivel de Preparación 1 en orden descendente de su Puntuación.*

5. Proceso de Solicitud

5.1. Período de Solicitud

- a) **Antes de presentar la solicitud:** El solicitante puede registrarse en el sitio web de Communities in Charge a través del Centro de Procesamiento de Incentivos (IPC), el portal de solicitud en línea de Communities in Charge, antes de que comience el período de solicitud.
- b) **Durante el Período de Solicitud:** Los solicitantes tienen un plazo de **45 días calendario** para presentar/enviar los materiales de su solicitud. Los materiales de la solicitud consisten en, pero no se limitan a:
 - i) Términos y Condiciones
 - ii) Formulario de Verificación del Sitio con la ubicación precisa del Sitio del Proyecto
 - iii) Copia completa del Formulario de Instalación en el Sitio de Trabajo, que indique el número y el tipo de EVSE Nivel 2 elegibles solicitados y si la construcción ha comenzado.
 - iv) Documentación de Conexiones Comunitarias (si corresponde)
 - v) Cartas de apoyo (si corresponde). Las cartas de apoyo deben incluir un punto de contacto que CALSTART pueda verificar, así como información suficiente para verificar su categoría de Organización Basada en la Comunidad (CBO). CALSTART podría desarrollar una carta modelo. CALSTART podría hacer un seguimiento y verificar las cartas de apoyo en cualquier momento.

5.2. Avisos de Adjudicación

- a) ***Aviso de Adjudicación Final:*** Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos del proyecto para el Nivel de Preparación 1 serán clasificadas de mayor a menor desde la puntuación total más alta hasta la más baja en la guía de puntuación y, si son seleccionadas, recibirán un *Aviso de Adjudicación Final* (si la disponibilidad de fondos así lo permite).
- b) ***Aviso de Adjudicación Condicional:*** Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos del proyecto para los Niveles de Preparación 2 o 3 serán clasificadas de mayor a menor desde la puntuación



total más alta hasta la más baja en la guía de puntuación y, si son seleccionadas, recibirían un *Aviso de Adjudicación Condicional* (si la disponibilidad de fondos así lo permite).

Los adjudicatarios tienen **90 días calendario** a partir de la recepción de su *Aviso de Adjudicación Condicional* para enviar su Permiso de Construcción Emitido y Diseño Final del Sitio. Una vez que estos documentos son recibidos y verificados, se otorgará a los adjudicatarios un *Aviso de Adjudicación Final*. El Equipo del Proyecto se pondrá en contacto con aquellos Solicitantes cuya Solicitud estaba incompleta (por ej.: falta de firma, documentos ilegibles, etc.).

- c) Solo los destinatarios de un *Aviso de Adjudicación Final* pueden ser elegibles para recibir los pagos de incentivos.

5.3. Pagos de Incentivos

- a) **Pago Intermedio:** Los destinatarios de un *Aviso de Adjudicación Final* pueden presentar una solicitud de pago intermedio entre la recepción de su *Aviso de Adjudicación Final* y la finalización del proyecto. **El(los) Pago(s) Intermedio(s) no deberá(n) exceder el 50% del monto indicado en su Aviso de Adjudicación Final.** Todas las solicitudes de pago deben ir acompañadas de:
 - i) Una copia completa de las facturas: esto incluye la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos recibidos, según corresponda.
 - ii) Una copia firmada del Formulario de Instalación en el Lugar de Trabajo: esto certifica el cumplimiento de los requisitos salariales vigentes, garantiza el uso de contratistas con licencia vigente y el cumplimiento con los requisitos de EVITP, incluyendo el nombre y el número de certificación EVITP de cada técnico.
- b) **Pago Final:** Los adjudicatarios tienen **270 días calendario (9 meses)** a partir de la recepción de su *Aviso de Adjudicación Final* para completar su Sitio del Proyecto y proporcionar la siguiente documentación al Equipo del Proyecto de CALSTART:
 - i) Una copia completa de las facturas: esto incluye la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos recibidos, según corresponda.
 - ii) Una copia firmada del Formulario de Instalación en el Lugar de Trabajo: esto certifica el cumplimiento de los requisitos salariales vigentes, garantiza el uso de contratistas con licencia vigente y el cumplimiento con los requisitos de EVITP, incluyendo el nombre y el número de certificación EVITP de cada técnico.
 - iii) Copia de la Tarjeta de Inspección Final firmada por la AHJ apropiada.
 - iv) Copia firmada del formulario de Acuerdo de Red pagado y firmado: esto incluye el costo, la duración y los términos del acuerdo.
 - v) Fotos de los equipos instalados, incluyendo los números de serie.



Todas las presentaciones de documentos y solicitudes, incluidas las solicitudes de pago de los Adjudicatarios, deberán realizarse a través del Centro de Procesamiento de Incentivos.

6. Deberes y Responsabilidades

6.1. Responsabilidades del Solicitante

El Solicitante es responsable de presentar su solicitud de incentivos y proporcionar toda la documentación requerida a CALSTART. Los Solicitantes elegibles deben aceptar el incentivo directamente; Communities in Charge no proporciona la opción de asignar el incentivo a un tercero.

Communities in Charge se reserva el derecho de limitar la elegibilidad de los Solicitantes que se encuentren en un proceso de bancarota, que tengan acciones legales en curso o con posibilidad de iniciarse, que presenten incumplimientos de préstamos o que tengan sentencias, según se determine para proteger el mejor interés del Proyecto.

Los requisitos adicionales para los solicitantes incluirán, entre otros:

- a) Cumplir con todas las normas locales, estatales (California) y federales (EE. UU.) sobre seguridad, permisos y zonificación, entre otras.
- b) Asegurarse de que todos los equipos sean instalados por un contratista calificado y con licencia vigente en la [Junta Estatal de Licencias de Contratistas del Departamento de Asuntos del Consumidor \(CSLB\)](#), y que esta instalación cumpla con los códigos federales (EE. UU.), estatales (California) y locales y con todos los requisitos de permisos e inspección;
- c) Cumplir con todas las disposiciones de [la Ley de Salarios Vigentes de California](#), incluyendo el pago de la tarifa diaria vigente y la tarifa vigente general de salario por trabajo en días feriados y horas extras en la localidad en la que se realizará el trabajo, para cada oficio y tipo de trabajador requerido. Será obligatorio para el Contratista General y para los proveedores asociados a dicho contratista, pagar no menos que las tasas especificadas a todos los trabajadores empleados por ellos en el cumplimiento del contrato para el cual se otorgó un incentivo al Solicitante. Cada solicitud está sujeta a una posible auditoría para verificar el cumplimiento de los salarios vigentes antes de cualquier pago de fondos de incentivo. El beneficiario deberá contar con registros de nómina certificados y conservar la documentación de respaldo requerida por la ley como evidencia de dicho cumplimiento;
- d) Utilizar electricistas certificados por el [Programa de Capacitación en Infraestructura de Vehículos Eléctricos \(EVITP\)](#) para la instalación de los EVSE Nivel 2 de acuerdo con los siguientes requisitos:



Manual de Implementación

- i) Si la infraestructura y los equipos de carga de vehículos eléctricos que se instalarán suministran puertos de carga con 24.9 kW o menos y no hay puertos de carga con 25 kW o más, entonces serán instalados por un contratista con licencia vigente y con la clasificación de licencia adecuada, según lo estipulado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, con al menos un electricista en cada equipo de trabajo en todo momento durante las horas laborales que cuente con una certificación del Programa de Capacitación en Infraestructuras de Vehículos Eléctricos (EVITP).
 - ii) Si la infraestructura y los equipos de carga de vehículos eléctricos que se instalarán admiten al menos un puerto de carga que suministra 25 kW o más, entonces serán instalados por un contratista con licencia vigente y con la clasificación de licencia adecuada, según lo estipulado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, con al menos el 25% del total de electricistas que trabajen en el proyecto, en todo momento durante las horas laborales, que cuenten con una certificación EVITP.
- e) Adquirir y mantener un seguro para la estación de carga de vehículos eléctricos y la propiedad inmueble, según lo exige la ley. Si la infraestructura instalada y puesta en servicio resulta dañada, destruida, o de alguna manera se vuelve permanentemente inoperable debido a un accidente o negligencia por parte del Solicitante o cualquier tercero, el Solicitante debe notificar este hecho al Personal de Communities in Charge.
 - f) Informar al personal de Communities in Charge, en forma oportuna, sobre cualquier demora en el proyecto, de acuerdo con los Términos y Condiciones. De no hacerlo, el Solicitante quedará en riesgo de incumplimiento y de la pérdida de su derecho a recibir los pagos de incentivos realizados hasta la fecha o en el futuro.
 - g) Asegurarse de que los equipos conectados de EV se mantengan y funcionen durante un período no inferior a 24 meses (2 años) a partir de la fecha de puesta en servicio definitiva;
 - h) Mantener un acuerdo de servicio de red para los EVSE Nivel 2 por un período no inferior a 24 meses (2 años) a partir de la fecha de puesta en servicio definitiva;
 - i) Proporcionar a CALSTART no menos de 24 meses (2 años) de datos de uso de los EVSE Nivel 2 de acuerdo con los requisitos de recopilación de datos establecidos en este Manual de Implementación, Sección 6.2.2. CALSTART puede implementar un mecanismo para agilizar la transferencia de los datos requeridos;
 - j) Presentar informes y responder a encuestas enviadas por el Personal de Communities in Charge durante un período de 36 meses (3 años). Los informes y las encuestas mencionadas pueden iniciarse a través de correos electrónicos de Communities in Charge (communitiesincharge@calstart.org) o a través del IPC, y el Solicitante debe responder antes de las fechas límite establecidas en los mismos.



- k) Estar disponible para inspecciones de seguimiento si así lo solicita el personal de Communities in Charge, la CEC o la persona designada por la CEC.
- l) Revelar todas las fuentes de financiación utilizadas en combinación con los fondos de incentivo de Communities in Charge;
- m) Mediante la presentación de una solicitud para el Proyecto, los Solicitantes deben estar de acuerdo en permitir que la Comisión de Energía de California utilice los datos de la solicitud para herramientas de datos de acceso público, que incluyen, entre otros, la Herramienta de Transparencia de Costos de la Comisión de Energía;
- n) Garantizar la precisión de la información en todas las solicitudes de incentivos y en la documentación requerida presentada. Presentar información falsa en cualquier documento requerido podría ser considerado un delito penal y está sujeto a sanciones bajo pena de perjurio de acuerdo con las leyes del Estado de California;
- o) Asegurar un tiempo de funcionamiento mínimo del 97% de todos los EVSE Nivel 2 que reciben incentivos de Communities in Charge, según se define en los Términos y Condiciones;
- p) Garantizar que los EVSE Nivel 2 permanezcan en servicio en el Sitio del Proyecto durante un mínimo de 24 meses (2 años) a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva;
- q) Mediante la presentación de una solicitud a Communities in Charge, los Solicitantes deben aceptar completar toda la documentación requerida para dicha solicitud de acuerdo con las pautas estipuladas en este Manual de Implementación, por el Personal de Communities in Charge y en los Términos y Condiciones. Asimismo, los Solicitantes deben aceptar que el Personal de Communities in Charge se reserva todos los derechos y recursos disponibles por ley para exigir el cumplimiento de los requisitos del Proyecto y podrían informar sobre incumplimientos por parte de cualquier participante a la Comisión de Energía de California para que se tomen las acciones legales pertinentes.

6.2. Responsabilidades sobre la Recopilación de Datos

Cada Solicitante debe facilitar y permitir la recopilación de datos sobre los equipos de infraestructura instalados, en un informe anual, a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva. Los Proveedores de Servicios de Vehículos Eléctricos (EVSP) o los Proveedores de Red deberán automatizar la presentación de informes sobre dichos datos con el fin de garantizar un proceso ágil y preciso para todas las partes involucradas. Asegúrese de que el proveedor de red que usted haya seleccionado esté preparado para cumplir con los requisitos necesarios de recopilación de datos detallados en este Manual de Implementación.



6.2.1. Recopilación de Datos Programáticos

Los siguientes parámetros de datos relacionados con la participación general de proyectos en Communities in Charge se recopilarán a través del IPC a partir de cada solicitud presentada:

- a) Cantidad (número), tipo, fecha y ubicación de los equipos de carga instalados
- b) Capacidad nominal de los equipos instalados, en kW
- c) Número y tipo de conectores por cada EVSE Nivel 2
- d) Tipo de ubicación, como calle, estacionamiento, hotel, restaurante o vivienda multifamiliar
- e) Costo total por conector, incluyendo cualquier subsidio federal, subsidios de servicios públicos, incentivos de Communities in Charge y cualquier aporte financiado en forma privada por cada conector

6.2.2. Recopilación de Datos de Uso de EVSE Nivel 2

CALSTART solicitará datos sobre la capacidad, uso y operación de los EVSE Nivel 2 que reciben incentivos de Communities in Charge. El objetivo de esta tarea es recopilar datos operativos de los Sitios del Proyecto y analizar esos datos para evaluar su impacto económico y ambiental. El Solicitante deberá:

- a) Asegurarse de proporcionar datos a CALSTART al menos anualmente después de la puesta en servicio definitiva de los EVSE Nivel 2 instalados;
- b) Proporcionar a CALSTART los siguientes datos utilizando intervalos de 15 minutos, como mínimo, del uso de los EVSE Nivel 2:
 - i) ID del EVSE
 - ii) ID del puerto
 - iii) Potencia máxima del puerto (en kW)
 - iv) Fecha de inicio/fin de la conexión (MM/DD/AAAA)
 - v) Hora de inicio/fin de la conexión (HH/MM/SS)
 - vi) Fecha de inicio/fin de la sesión de carga (MM/DD/AAAA)
 - vii) Hora de inicio/fin de la sesión de carga (HH/MM/SS)
 - viii) Energía consumida (en kWh)
 - ix) Marca, modelo y año del vehículo
 - x) ID del intervalo
 - xi) Demanda pico del intervalo (en kW)
 - xii) Fecha de inicio/fin del intervalo (MM/DD/AAAA)
 - xiii) Hora de inicio/fin del intervalo (HH/MM/SS)
 - xiv) Demanda promedio del intervalo (en kW)
 - xv) Duración de inactividad (pese a tener el equipo disponible)



Manual de Implementación

- xvi) Motivo del tiempo de inactividad (cuando el equipo no está en funcionamiento)
 - xvii) Fecha de inicio/fin del evento (MM/DD/AAAA)
 - xviii) Hora de inicio/fin del evento (HH/MM/SS)
- c) Cumplir con las solicitudes de CALSTART para obtener los datos mencionados en un formato y con una frecuencia que sean aceptables para CALSTART y CEC.



7. Apéndice

7.1. Tabla de Siglas y Acrónimos

| Sigla/Acrónimo | Descripción |
|----------------|--|
| ADA | Americans with Disabilities Act (Ley de Estadounidenses con Discapacidades) |
| AHJ | Authority Having Jurisdiction (Autoridad Competente) |
| BEV | Battery Electric Vehicle (Vehículo Eléctrico a Batería) |
| CBO | Community-Based Organization (Organización Basada en la Comunidad) |
| CEC | California Energy Commission (Comisión de Energía de California) |
| CTEP | California Type Evaluation Program (Programa de Evaluación de Tipos de Dispositivos de California) |
| DAC | Disadvantaged Community (Comunidad Desfavorecida) |
| EV | Electric Vehicle (Vehículo Eléctrico) |
| EVITP | Electric Vehicle Infrastructure Training Program (Programa de Capacitación sobre Infraestructuras de Vehículos Eléctricos) |
| EVSE | Electric Vehicle Supply Equipment (Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos) |
| EVSP | Electric Vehicle Service Provider (Proveedor de Servicios de Vehículos Eléctricos) |
| GVWR | Gross Vehicle Weight Rating (Peso Bruto del Vehículo) |
| IEEE | Institute of Electrical and Electronics Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos) |
| IOU | Investor-Owned Utilities (Empresas de Servicios Públicos Propiedad de inversionistas) |
| IP | Internet Protocol (Protocolo de Internet) |
| IPC | Incentive Processing Center (Centro de Procesamiento de Incentivos) |
| ISO | International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización) |
| kW | Kilovatios |



Manual de Implementación

| | |
|-------------|---|
| LIC | Low-Income Community (Comunidad de Bajos Ingresos) |
| NRTL | Nationally Recognized Testing Laboratory (Laboratorio de Pruebas Reconocido a Nivel Nacional) |
| OCA | Open Charge Alliance |
| OCPP | Open Charge Point Protocol (Protocolo Abierto de Punto de Carga) |
| PHEV | Plug-In Hybrid Electric Vehicle (Vehículo Eléctrico Híbrido Enchufable) |
| PLC | Power Line Carrier (Comunicación por Línea de Potencia) |
| SAE | Society of Automotive Engineers (Sociedad de Ingenieros Automotrices) |
| TCP | Transmission Control Protocol (Protocolo de Control de Transmisión) |
| TLS | Transport Layer Security (Seguridad en la Capa de Transporte) |